



Lectura fácil

Cómo entender un contrato de trabajo

Explicación en lectura fácil



 **Plena
inclusión**
Región de Murcia

 información
accesible



¿Qué es este documento?

Este documento explica el contrato de trabajo:

- Los tipos de contrato
- y las partes de un contrato

En España,

el documento de un contrato es siempre igual.

Es un modelo de contrato que puedes encontrar en la página web del SEPE.

El SEPE es el Servicio Público de Empleo Estatal.

¿Qué es un contrato de trabajo?

El contrato de trabajo es un acuerdo entre la persona trabajadora y la empresa.

Un trabajador que trabaja para una empresa debe tener un contrato de trabajo.

Una empresa que tiene a un trabajador sin contrato comete una infracción.

Una infracción es algo que va contra las normas.



Los tipos de contrato de trabajo

Los modelos de contratos de trabajo son 2:

1. Contratos de trabajo indefinidos
2. Contratos de trabajo temporales

1. Contratos de trabajo indefinidos

Hay 2 tipos:

- El primer tipo es un **contrato sin fecha de fin** donde la persona trabajadora está contratada hasta que deja su trabajo por su propia decisión o la empresa le despide.
- El segundo tipo de **contrato es el fijo discontinuo**. En este contrato, tampoco hay una fecha de fin. La empresa te contrata durante un tiempo cuando tiene más cantidad de trabajo.

En este tipo de contrato, existen los periodos de inactividad.

En esos periodos:

- o ni se trabaja ni se cobra.
- o sí se **cotiza** y sigues en la empresa.

Cotizar:

Parte de tu sueldo que va a un fondo especial.

Cuando la persona se jubila, puede recibir ese dinero para vivir sin trabajar.



Contratos de trabajo temporales

Es un contrato con fecha final.

La persona trabajadora sabe la fecha en que termina su trabajo.

La empresa puede alargar el contrato o convertirlo en un contrato indefinido.

Hay 5 tipos de contratos de trabajo temporales:

1- Contrato temporal por circunstancias de la producción.

Es un contrato que hacen las empresas cuando tienen más encargos o más cantidad de trabajo por un tiempo concreto.

Por ejemplo,
una empresa de reparto en Navidad.

2- Contrato de sustitución.

Una persona sustituye a otra.
Por ejemplo,
cuando esa persona está enferma o acaba de tener un bebé.



3- Contrato de fomento del empleo para personas con discapacidad.

Es un contrato temporal para personas que tienen igual o más de un 33 por ciento de discapacidad y que están en el paro. Este contrato puede durar entre 1 y 3 años.

Este tipo de contrato tiene algunas ayudas para las empresas. Por ejemplo, pagan menos impuestos y reciben más ayudas.

4- Contrato de formación y aprendizaje.

Es para estudiantes de formación profesional o con **certificados de profesionalidad**.

Una empresa puede hacer este tipo de contrato a una persona con discapacidad de cualquier edad mayor de 18 años.

La duración máxima del contrato es de 3 años.

5- Contrato de prácticas.

Es para personas que terminaron estudios de formación profesional o de universidad.

La duración máxima del contrato es de 2 años.

Este es el contrato de las personas con discapacidad que trabajan en un Centro Especial de Empleo.

Certificado de profesionalidad

Documento que demuestra que puedes hacer las funciones en una empresa.



Las partes de un contrato de trabajo

El contrato de trabajo tiene 3 partes:

1. Los datos de la empresa y el trabajador

2. Las cláusulas generales

- La jornada de trabajo
- El sueldo
- Las vacaciones
- La persona tutora

3. Las cláusulas específicas



1. Datos de la empresa y el trabajador

- El nombre de la empresa,
- el nombre del representante,
- la dirección de la empresa
- y el **Código de Identificación Fiscal**

Código de Identificación Fiscal
También se llama CIF,
es como el DNI
de las empresas.

- el nombre del trabajador,
- la dirección,
- los estudios terminados,
- el número de afiliación a la Seguridad Social que es como el DNI de la Seguridad Social.
- y el número del Documento Nacional de Identidad que conocemos por sus siglas DNI.



Aquí puedes ver un ejemplo de esta parte del contrato

DATOS DE LA EMPRESA		
CIF/NIF/IE		
D./DÑA.	NIF/IE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN		
RÉGIMEN	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO		
PAIS	MUNICIPIO	
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A		
D./DÑA.		
NIVEL FORMATIVO		
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con NIF/IE, en calidad de (2)

Esta parte tiene algunos datos técnicos.
Si tienes dudas,
puedes preguntar en la empresa.



2. Las cláusulas generales

Las cláusulas generales

son los acuerdos entre el trabajador y la empresa.

Las cláusulas más importantes son:

- **El grupo profesional y las funciones**

Los grupos profesionales están formados por trabajadores con los mismos estudios y capacidades de trabajo.

Cada persona trabajadora pertenece a un grupo profesional y tiene unas tareas.

- **El centro de trabajo**

Es el lugar donde el trabajador va a trabajar.

Por ejemplo, una oficina, una fábrica o una tienda.

También puede ser a distancia.

Por ejemplo, desde la casa del trabajador.



Aquí puedes ver un ejemplo de esta parte del contrato

CLÁUSULAS

PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3)
incluido en el grupo profesional de
para la realización de las funciones (4)
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

Trabajo a distancia (5)

SEGUNDA: el contrato se concierda para realizar trabajos fijos-discontinuos de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores (6)
dentro de la actividad cíclica intermitente de (7)
La duración estimada de la actividad será de (8)
La jornada estimada dentro del período de actividad será de horas (9)
y la distribución horaria estimada será
Los/as trabajadores/as serán llamados/as en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de o acuerdo de empresa.

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos-discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo: SÍ NO



- **La jornada de trabajo**

La jornada de trabajo son las horas que la persona trabajadora hace al día y a la semana.

La jornada de trabajo en España es de 40 horas a la semana como mucho.

Esta es la jornada a tiempo completo.

La empresa puede decir el horario de trabajo y el reparto de las 40 horas durante la semana.

Lo habitual es que los trabajadores trabajen de lunes a viernes unas 8 horas cada día.

El horario depende de cada empresa.

La jornada a tiempo parcial dura menos de las 40 horas a la semana.

Por ejemplo, puede durar 20 horas a la semana.

- **La duración del contrato**

Puede ser indefinido o temporal.

Los contratos temporales indican el día de comienzo y el día final.



- **El periodo de prueba**

Es el tiempo en el que el empresario y la persona trabajadora prueban si ambos cumplen con sus obligaciones.

El contrato continúa cuando superan el periodo de prueba.

- **El convenio colectivo**

Es el documento que explica los acuerdos entre las empresas y las personas trabajadoras.

Suelen ser por sectores:

Por ejemplo,
para empresas y trabajadores de un negocio concreto como bancos, servicios sociales o agricultura.



- **El sueldo**

Los contratos utilizan la palabra retribución o salario para hablar del sueldo.

El sueldo es el dinero que cobra un trabajador por su trabajo.

El contrato puede poner el salario de un día, de una semana, de un mes o de un año.

Lo más habitual es poner el salario de un mes.

No todo el sueldo llega a la cuenta del banco de la persona trabajadora.

Una parte sirve para pagar impuestos y otros gastos:

- Todo el dinero que paga la empresa se llama sueldo bruto.
- La parte que sirve para pagar impuestos y gastos se llama deducciones o retenciones.
- La parte que llega a la persona trabajadora se llama sueldo neto.



La paga es la entrega del salario de forma habitual cada mes.

El salario puede estar repartido en 12 pagas al año o en 14 pagas al año.

Hay 2 pagas extraordinarias más al año cuando son 14 pagas.

En España, existe el **salario mínimo**.

En una jornada completa, el trabajador no puede cobrar menos del salario mínimo interprofesional.

Salario mínimo:

Sueldo más bajo según la ley que la persona empresaria puede pagar al trabajador. Sirve para que cualquier persona tenga un sueldo básico para vivir.



- **Las vacaciones**

Las personas trabajadoras tienen derecho a vacaciones y a cobrar su sueldo durante esas vacaciones.

El tiempo mínimo de vacaciones son 30 días.

Hay dos tipos de días en un contrato:

1. Los días naturales incluyen de lunes a domingo.
2. Otros contratos utilizan los días laborales.
Los días laborables incluyen de lunes a viernes.

También hay permisos pagados, como:

- 15 días después de casarte o
- 1 día por cambiarte de casa.

Además,
en España hay 14 días festivos al año aparte de los días de vacaciones.
Por ejemplo,
Año Nuevo, el Día de Reyes,
Jueves Santo o el Día de la Constitución.



- **La persona tutora**

Algunas personas con discapacidad necesitan más apoyos para trabajar en su día a día. Esto se llama capacidad de obrar modificada. que antes se llamaba incapacitación.

Un juez o una jueza decide los apoyos que puede necesitar una persona para protegerla de abusos.

La persona que cuida de los derechos de una persona con la capacidad de obrar modificada se llama tutor o tutora.

Los contratos de trabajo tienen un espacio para rellenar los datos del tutor o tutora.

La persona tutora debe firmar el contrato por el trabajador con discapacidad.

La persona tutora cuida de que el contrato sea justo y cumpla con la ley.



3. Las cláusulas específicas

Las cláusulas específicas son acuerdos concretos entre el trabajador y la empresa.

Los contratos pueden incluir algunas cláusulas específicas para las personas con discapacidad.

Por ejemplo, un centro especial de empleo contrata a un trabajador con discapacidad y añade cláusulas específicas como:

- Las ayudas o descuentos que tiene la empresa en las cuotas a la Seguridad Social porque contrata a una persona con discapacidad.
- Un periodo de prueba más largo para las personas con discapacidad de los centros especiales de empleo.
- Las adaptaciones que necesita el trabajador con discapacidad en su puesto de trabajo.



Aquí puedes ver un ejemplo de esta parte del contrato

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD


CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	1 3 0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	2 3 0
<input type="radio"/> FIJO-DISCONTINUO	3 3 0

Que el/la trabajador/a, es persona con discapacidad (1) y que tiene reconocida la condición de tal como se acredita mediante certificación expedida por (2):




Un ejemplo de un contrato



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Datos de empresa y trabajador

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE		
D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA
---------	--------------------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS	MUNICIPIO
------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA.	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con NIF/NIE, en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3)
incluido en el grupo profesional de
para la realización de las funciones (4)
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

Trabajo a distancia (5)

SEGUNDA: el contrato se concierda para realizar trabajos fijos-discontinuos de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores (6)
dentro de la actividad cíclica intermitente de (7)
La duración estimada de la actividad será de (8)
La jornada estimada dentro del periodo de actividad será de horas (9)
y la distribución horaria estimada será
Los/as trabajadores/as serán llamados/as en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de o acuerdo de empresa.

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos-discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo: SÍ NO

(1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar la profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar.
(4) Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.

1

CLÁUSULAS generales



Cláusulas específicas



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	1 3 0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	2 3 0
<input type="radio"/> FIJO-DISCONTINUO	3 3 0

Que el/la trabajador/a, es persona con discapacidad (1) y que tiene reconocida la condición de tal como se acredita mediante certificación expedida por (2):

En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente y a las siguientes bonificaciones, de acuerdo con la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato:

TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD SIN ESPECIALES DIFICULTADES PARA SU INSERCIÓN LABORAL (3)

	HOMBRES	MUJERES
MENORES DE 45 AÑOS	<input type="radio"/> 375 euros/mes	<input type="radio"/> 445,83 euros/mes
MAYORES DE 45 AÑOS	<input type="radio"/> 475 euros/mes	<input type="radio"/> 475 euros/mes

TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA SU INSERCIÓN LABORAL (3)

	HOMBRES	MUJERES
MENORES DE 45 AÑOS	<input type="radio"/> 425 euros/mes	<input type="radio"/> 495,83 euros/mes
MAYORES DE 45 AÑOS	<input type="radio"/> 525 euros/mes	<input type="radio"/> 525 euros/mes

En el caso de contratos celebrados a tiempo parcial, la empresa podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente y las bonificaciones que resulten de aplicar en proporción a la jornada establecida en el contrato. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).

Si el/la trabajador/a proviene de un Centro Especial de Empleo o un enclave laboral no se requerirá la inscripción como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo a efectos de la aplicación de las bonificaciones y podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.

- El/la trabajador/a proviene de un Centro Especial de Empleo.
- El/la trabajador/a proviene de un enclave laboral.

(1) De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5). de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.
 (2) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.
 (3) Personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral. Artículo 2.2.2). de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.



Plena inclusión Región de Murcia
ha adaptado este documento a lectura fácil
Personas con discapacidad intelectual
de Apandis y Astrapace lo han validado.

Con la colaboración de:



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad



Elaboración en lectura fácil:

Plena inclusión Región de Murcia.

www.plenainclusion.org

© Logo europeo de la lectura fácil.



Para la elaboración de este documento
hemos consultado:

- Guía en lectura fácil para leer un
contrato de trabajo, de la
Fundación Adecco
[https://www.fundacionadecco.org/
recursos_/contrato_lectura_facil.p
df](https://www.fundacionadecco.org/recursos_/contrato_lectura_facil.pdf)